

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE**

Citar en el marco del artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Secretario de Turismo, Ambiente y Deportes, Lic. Daniel Osvaldo Scioli y la Subsecretaria de Ambiente, Dra. Ana María Vidal de Lamas, a efectos de que brinde información y den las explicaciones correspondientes sobre el accionar del Servicio Nacional del Manejo del Fuego, específicamente:

1.- Respecto a los incendios ocurridos en la provincia de Córdoba desde agosto de 2024 a la fecha informe:

- a.- La totalidad de recursos humanos y materiales destinados al abordaje de los mismos.
- b.- La razón de la demora en el envío de asistencia y recursos que colaboren con la mitigación de los incendios así como a la protección de las personas afectadas.
- c.- Qué canales de información pública oficial se implementaron para dar a conocer las políticas y los recursos que el Estado Nacional ha desplegado.

2.- Informe las razones por las cuales el gobierno nacional decidió no prorrogar la Emergencia Ígnea Nacional, declarada por Decreto N°6/2022, vigente hasta el 13 de enero de 2024, que facultaba al Jefe de Gabinete de Ministros a reestructurar, modificar o reasignar partidas presupuestarias para fortalecer de inmediato la capacidad estatal de respuesta.

3.- En referencia al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26.815 de creación del Sistema Federal de Manejo del Fuego:

a.- Indique si se evalúa reglamentar dicha norma que a más de once años de entrada en vigencia aún no ha sido reglamentada.

b.- Informe si se ha constituido o evalúa constituir el Consejo Asesor contemplado en el artículo 9° de la ley para colaborar con la articulación en las distintas jurisdicciones en el marco del Sistema Federal de Manejo del Fuego.

4.- Respecto del Fondo Nacional de Manejo del Fuego:

a.- Especifique el monto total destinado a dicho fondo en 2024 según las fuentes de financiamiento contempladas en el artículo 30 de la Ley 26.815, discriminado por mes.

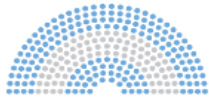
b.- Detalle porcentaje ejecutado para el ejercicio 2024 y pendiente de ejecución. Señale lo destinado a las distintas jurisdicciones, discriminado por mes y por jurisdicción, detallando tipo de recurso, monto total girado y finalidad.

5.- Informe sobre los recursos propios con que cuenta efectivamente el Servicio Nacional de Manejo del Fuego - SNMF y la Administración de Parques Nacionales (APN), para brindar apoyo a las jurisdicciones locales;

**Carla Carrizo**

**Confirmantes:**

- 1- Quetglas, Fabio José
- 2- Brouwer De Koning, Gabriela
- 3- Quetglas, Fabio José
- 4- Giorgi, Melina
- 5- Cobos, Julio
- 6- Antola, Marcela
- 7- Coletta, Mariela
- 8- Aguirre, Manuel Ignacio
- 9- Benedetti, Atilio



**DIPUTADOS**  
**ARGENTINA**

*“2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”*

10- Sánchez, Roberto Antonio

11- Coli, Marcela

12- Barletta, Mario

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo conocer en detalle el accionar del Servicio Nacional del Manejo del Fuego (SNMF) en respuesta a los incendios forestales ocurridos en el país, en particular aquellos ocurridos en la provincia de Córdoba desde agosto de 2024, así como obtener información sobre la gestión de recursos y políticas preventivas adoptadas por el gobierno nacional.

En efecto, dicha provincia ha sido escenario de una serie de incendios que han devastado grandes áreas de bosque nativo y terrenos productivos, poniendo en riesgo tanto la biodiversidad como la seguridad de sus habitantes. De acuerdo con un relevamiento realizado por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), hasta el momento se habían quemado 16.600 hectáreas solamente en el norte de Punilla, y el área más afectada comprende los distritos de Capilla del Monte, San Esteban y Los Cocos. Frente a esta situación, resulta crucial entender el grado de intervención y coordinación entre el gobierno nacional y las autoridades provinciales en términos de la asistencia brindada.

La Ley 26.815 de creación del Sistema Nacional de Manejo del Fuego, se constituye como una herramienta válida y útil para el abordaje de este tipo de eventos que, a la luz del cambio climático, requieren un trabajo permanente, sistemático y coordinado entre las distintas jurisdicciones, donde las tareas de prevención y mitigación resultan esenciales. A más de doce años de su sanción en 2012,

Otro punto de preocupación es el manejo del Fondo Nacional de Manejo del Fuego, creado por la misma ley, cuyo destino y ejecución de fondos es esencial para asegurar que las jurisdicciones cuenten con los recursos necesarios para prevenir y combatir incendios forestales, el cual a partir de la conformación del fideicomiso creado por Ley N° 27.591 en 2020, cuenta con recursos periódicos que permiten hacer frente a los requerimientos. Según el informe brindado recientemente por el Jefe de Gabinete ante esta Cámara, desde el inicio

del año 2024 hasta el mes de agosto, se registraron ingresos en la cuenta del Fondo Nacional de Manejo del fuego, administrado por BICE Fideicomiso, en el orden de \$ 13.156.247.591,52 mil millones. Durante el año 2023 la cifra fue de \$22.507.159.273,12 mil millones. En ese sentido, resulta de vital importancia conocer el destino de estos recursos derivados del aporte de la prima de seguros que pagamos todos los argentinos para evaluar la capacidad real de respuesta ante emergencias.

Por su lado, la ocurrencia reiterada de incendios de gravedad en distintos puntos del país motivó en el año 2022 la declaración de Emergencia Ígnea en todo el territorio, por el término de un año, para facilitar la asignación de recursos materiales y humanos necesarios, facultando al Jefe de Gabinete a reasignar las partidas presupuestarias a tal fin. En el año 2023, la emergencia fue prorrogada hasta enero de 2024 pero el actual gobierno no dispuso una nueva extensión del plazo, por lo que precisamos conocer los motivos de ello.

En dicho marco, es necesario obtener información detallada sobre los recursos propios con los que cuenta actualmente el SNMF y la Administración de Parques Nacionales (APN), y sobre aquellos adquiridos en el marco de la Emergencia Ígnea. Esto incluye recursos humanos, equipos y vehículos, entre otros, cuyo despliegue es esencial para fortalecer las capacidades de las jurisdicciones locales en la lucha contra los incendios.

En definitiva, dada la gravedad y recurrencia de los incendios forestales en el país y, en particular, los que actualmente están ocurriendo en la provincia de Córdoba, es imprescindible contar con una planificación estratégica, un manejo responsable y una asignación eficiente de los recursos del país. Por ello, consideramos imperioso que el Secretario de Turismo, Ambiente y Deportes, Lic. Daniel Osvaldo Scioli, concurra al Congreso de la Nación para que brinde las explicaciones pertinentes y permita un adecuado seguimiento de la problemática por parte de esta Honorable Cámara.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

**Carla Carrizo**